



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Miércoles, 20 de septiembre de 1972.—Número 113

Página 945

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DE SANTAN- DER

*Convocatoria del concurso de premios
de promoción familiar para el año 1973*

De acuerdo con las normas contenidas en el Decreto 3.649/1970, de 3 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" número 309, de 26 de diciembre, se procede a convocar el presente concurso de premios de promoción familiar, correspondientes al año 1973, que se otorgarán previa aprobación de la Dirección General de la Seguridad Social, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Podrán solicitar estos premios los matrimonios y familias españolas que residan en territorio nacional.

2.^a Las solicitudes o propuestas se podrán formular por los propios interesados o por toda clase de entidades o instituciones públicas o privadas, con la aquiescencia o conformidad, en este último caso, del cabeza de familia a que se refieren.

3.^a Estos premios han sido creados para exaltar el ejemplar cumplimiento de los deberes que corresponden a la institución familiar.

4.^a Teniendo en cuenta el carácter nacional de estas recompensas, podrán optar a las mismas cuantas familias lo deseen, sin que sea necesario acreditar vinculación alguna con la Seguridad Social, que hayan cumplido o estén llevando a efecto el deber de dotar al grupo familiar de un nivel ejemplar, en los órdenes cultural, económico y sanitario.

5.^a Las solicitudes se formularán en el modelo oficial que se facilitará gratuitamente a los interesados en las Delegaciones Provinciales y Agencias del I. N. P., no admitiéndose las que no estén extendidas en dicho modelo u omitan datos que se con-

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Santander 945

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander 945

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado Municipal número dos de Santander 947

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 947

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Laredo, Pesaguero, Ruiloba, Peñarrubia, Liendo, Corvera de Toranzo, Luena y Valdáliga ... 948

sideyen fundamentales para su calificación posterior.

6.^a Se considerarán conjuntamente las siguientes circunstancias.

a) Número de hijos.

b) Educación y formación de los mismos.

c) Méritos por acciones relevantes de orden personal y social.

d) Dificultades de igual orden superadas por la familia.

e) Ingresos familiares percibidos por todos los conceptos; y

f) Las demás ponderables a efectos de determinar la dedicación y ejemplaridad familiares.

7.^a El plazo de admisión de las solicitudes se iniciarán el día 16 del corriente mes de septiembre, y con-

cluirá el 31 de octubre del presente año, y se presentarán o remitirán a las Delegaciones o Agencias del Instituto Nacional de Previsión, a cuyo lugar corresponda la residencia habitual del solicitante.

Santander, 9 de septiembre de 1972.—El director provincial (ilegible).

ADMON. ECONOMICA DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 18 de mayo de 1972:

"Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Hospedajes de Santander, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de servicios de hostelería y restaurantes de hospedaje integradas en los sectores económico-fiscales número 9.554 para el período del año 1972 y con la mención S-501.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Tráfico de empresas:				
Prestación de servicios	3. ^o	171.033.000,—	2 %	3.420.660,—
Arbitrio provincial	4I		0,70 %	1.197.231,—
Total.....				4.617.891,—

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en cuatro millones seiscientos diecisiete mil ochocientos noventa y una pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: volumen de operaciones atendida la categoría del establecimiento, período de actividad, emplazamiento y grado de ocupación.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las

cuotas individuales anuladas o minradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de mayo de 1972. —

P. D., el Director general de Inspección e Investigación Tributaria."

Santander, 27 de mayo de 1972.— El delegado de Hacienda, Antonino Sistac Badía.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 19 de julio de 1972:

"Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Restaurantes de Santander, con limitación de los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de servicios de restaurantes integradas en los sectores económico-fiscales número 9.558 para el período del año 1972 y con la mención S-503.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Tráfico de empresas:				
Prestación de servicios	3	47.560.000,—	2 %	951.200,—
Arbitrio provincial	4I		0,70 %	332.920,—
Total.....				1.284.120,—

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en un millón doscientas ochenta y cuatro mil ciento veinte pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: volumen de servicios, categoría de restaurante, precio, número de mesas y grado de ocupación.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1972. — P. D., el Director general de Inspección e Investigación Tributaria."

Santander, 26 de julio de 1972.— El delegado de Hacienda, Antonino Sistac Badía.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Edicto

Don Carlos Huidobro Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 176/72 que se tramitan en este Juzgado a instancia del procurador don Fernando Cuevas Oceja, en nombre y representación de la entidad "Pedro Gómez y Cia., S. R. C.", contra don Ramiro de las Heras Sáez, vecino de Astillero, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia firme y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en término de ocho días, los bienes embargados al demandado, y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diez de octubre próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10 por 100 del importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Relación de los bienes

Un aparato televisor, marca "Automatic" K. L.-525, de 19 pulgadas.

Un tresillo, en granate, y asientos de pana, en color oro viejo.

Otro tresillo, en skai, en color verde pálido.

Un armario-librería.

Una mesita de centro, haciendo juego con el anterior.

Importe total de la valoración, 22.900 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 12 de septiembre de 1972.—El juez municipal, Carlos Huidobro.—El secretario, V. Villar Padín.

ADMON. DE JUSTICIA

Don Alfredo de Gorostegui y Corpas, juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido,

Por medio del presente, y por haberlo así acordado en diligencias previas seguidas en este Juzgado con el número 91/1972, por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita a Marquet Francis-Jean Gilbert, de 20 años de edad, vecino de 13

Rue St. Gobain, 93-Epinay Sur Seine (Francia), con el fin de recibirle declaración, ofrecerle las acciones y tasar los daños del vehículo que conducía, debiendo comparecer en el plazo de diez días.

Dado en San Vicente de la Barquera a 22 de agosto de 1972.—El juez de instrucción, Alfredo de Gorostegui y Corpas. — El secretario, Cesáreo Bedoya. I.439

El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de instrucción número dos, accidentalmente de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo el sumario número 5 de 1972, por hurto, contra José Méndez Fuente, y en el que por resolución de esta fecha ha acordado publicar el presente, a fin de que se deje sin efecto la busca y captura de citado procesado, por haber sido habido el mismo.

Dado en Santander a 29 de agosto de 1972.—El juez, Julio Sáez Vélez. El secretario (ilegible). I.466

En diligencias previas 443/72, por lesiones y daños en accidente de tráfico, se acordó citar a Miguel Quissolle y Simone Quissolle, para declaración, reseñar la documentación del primero y del vehículo 593 PY 64, así como tasación de sus desperfectos; haciéndoles por medio de esta publicación el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 6 de septiembre de 1972.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García. I.464

En el juicio de faltas que por daños se tramita en este Juzgado bajo el número 729/71, en providencia de esta fecha, dictada por el señor juez municipal sustituto, en funciones, se cita al denunciado José María Pidal Alonso, que tuvo su domicilio en Soto la Marina, y al testigo José Luis Junco González, que tuvo su domicilio en Monte, barrio Corbanera, número 16, y actualmente en ignorado paradero, para que el día 29 del actual, y hora de las trece quince, comparezcan ante este Juzgado para celebración de dicho juicio de faltas; previniéndoles que deben comparecer con las pruebas de que intente valerse el denunciado, y que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma a los mencionados anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a tales efectos, expido la presente, en Torrelavega a 1 de septiembre de 1972.—El secretario (ilegible). 1.462

En sumario 42/72 se acordó citar ante este Juzgado, para declaración, al titular de un coche Simca 1.200 que en el mes de mayo, antes del día 21, se hallaba estacionado detrás de Almacenes Alvarez, de Torrelavega, y le fue sustraído el tapón del depósito de la gasolina, y unos ocho litros de la misma; haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, siete de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García. 1.459

Francisco Larzábal Abajo, de 34 años de edad, natural de Ampuero (Santander), hijo de Francisco y de Cecilia, de estado casado, de profesión empleado, domiciliado últimamente en Bilbao, Plaza Eguilior, número 1, 4.º izquierda, procesado en diligencias preparatorias 40 de 1972, por el delito de imprudencia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a siete de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.460

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión que celebró el día 8 del mes en curso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información

pública durante el plazo de un mes el expediente sobre cambio de calificación jurídica del edificio destinado a Matadero Municipal y terrenos anexos, radicantes en Cuatro Caminos, para su conversión de bienes de servicio público en bienes de propios, a cuyo efecto dicho expediente podrá ser examinado en la Oficialía Mayor del Excmo. Ayuntamiento, pudiendo formularse las reclamaciones y observaciones pertinentes en el plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 13 de septiembre de 1972. — El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1972, el pliego de condiciones para adquirir, mediante concurso, un terreno o inmueble para destinarlo a fines educativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de ocho días cuantos lo deseen podrán presentar sobre dicho pliego las reclamaciones y reparos que estimen oportunos.

Castro Urdiales, 12 de septiembre de 1972.—El alcalde, Manuel Gutiérrez Elorza.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en las sesiones celebradas durante el mes de diciembre de 1971:

Sesión de la Permanente del día 1 de diciembre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se remita a la Jefatura de Costas y Puertos los planes generales que tiene solicitados.

Se deniega petición de don Manuel Múgica Lavín sobre ayuda económica para su hija María de las Mercedes Maíz.

Se deniega petición de don Alvaro Helguera Helguera sobre beca de transporte escolar.

Se aprueba el padrón municipal de habitantes al 31 de diciembre de 1970 y que se exponga al público.

Que se dé traslado a don Alfonso del Sel de comunicación de las Jefatura Provincial de Sanidad referente a las fosas sépticas del Camping en el río Brazomar.

Se dio cuenta del informe del señor fontanero municipal en relación con el servicio de incendios.

Se acuerda adquirir botas de agua para el servicio de limpieza.

Se acuerda felicitar a don Alfredo del Val Vázquez por la concesión de la Medalla de Alfonso X el Sabio.

Interesar del Servicio de Valoración de la Riqueza Urbana una copia de las valoraciones efectuadas por la Junta Mixta sobre la riqueza urbana de este Ayuntamiento.

Por el señor alcalde se dio cuenta de las gestiones realizadas en Madrid.

Sesión del Pleno del día 3 de diciembre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de oficio de la Dirección General de Administración Local sobre el reajuste de las gratificaciones voluntarias a los funcionarios.

Se acuerda iniciar la tramitación expediente a la vista del proyecto e instancias presentadas por Hormigonez Bilbao, S. A., para la instalación de una planta móvil de hormigonado en Santullán.

Se dio cuenta de la resolución dictada por el Ministerio de la Vivienda, en el recurso de alzada interpuesto por doña Leonor Santos Iturrioz y su esposo contra el proyecto de fijación de alineaciones de la calle que sirve de enlace entre la Rúa y el patio del Grupo Escolar.

Se dio cuenta de las cartas de don Félix López de Calle y Ardanza, poniendo en conocimiento de la Corporación diversos extremos en relación con el personamiento de este Ayuntamiento en el juicio universal de quiebra del comerciante Ignacio Ibarra Gardoqui.

Que pase a Intervención oficio del Sindicato Nacional del Seguro, grupo 4.º, incendios, en relación con la imposición de la contribución especial y mejora del servicio de incendios.

Se acuerda revocar el acuerdo adoptado por el Pleno el día 20 de septiembre por el que se aprobaba el pliego de condiciones para contratar mediante concurso la realización de los estudios, proyectos y trabajos precisos para la localización, sondeo y captación de uno o varios caudales de agua y revocar igualmente el acuerdo aprobando la cancelación de un crédito complementario para abonar la contraprestación del citado contrato y revocar el acuerdo del compromiso de la Corporación de consignar en el presupuesto del ejer-

cicio de 1972 la diferencia de habilitación de crédito aprobada y la contraprestación total que deba abonar el Ayuntamiento por el contrato de captación de agua.

Se acuerda designar como vocales de la Junta Vecinal de Cerdigo a don Luis Acebal Helguera y don Carmelo Riega Riega.

Dada cuenta del escrito presentado por don Federico Madariaga Bermúdez solicitando la abstención del señor alcalde y del informe del señor asesor jurídico, se acuerda remitir el expediente al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y dejar sobre la mesa los asuntos relacionados en el saneamiento del conjunto residencial Las Rocas.

Que pase a Intervención escrito del Club de Fútbol Mioño.

Que pase a estudio de don Félix Berastain, aparejador y técnico de Iberduero, escrito de Iberduero sobre cesión de local para instalar centro de transformación.

Se nombra una Comisión para estudiar sobre la cesión de terreno de las Juntas Vecinales para construcción de viviendas.

Se acuerda acceder a la enajenación por el Santo Hospital Civil de un piso en la casa número 23 de la calle de Q. de Llano.

Que quede sobre la mesa petición de don Jaime González Paz, en relación a la vivienda que existe en la Plaza de Toros.

Se ratifica acuerdo de la Junta Vecinal de Mioño sobre ampliación de un camino.

Que pase a la Comisión de Personal informe del señor fontanero municipal.

Por el concejal señor Rodríguez López se insiste sobre la iniciación de la formación del anteproyecto del presupuesto.

Por el señor alcalde se dio cuenta a la Corporación de las distintas gestiones realizadas en su viaje a Madrid.

Interesar informe del señor aparejador municipal sobre la situación de las casas de Queipo de Llano que lindan con la calle Mártires de la Cruzada.

Interesar de la Intervención las cantidades cobrables de los ingresos que figuran en resultas de años anteriores.

Sesión de la Permanente del 9 de diciembre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se aprueba presupuesto para la reparación de la red de alumbrado de las calles G. Sanjurjo, 18 de Julio y

grupo de viviendas de la Obra Social de la Falange.

A la vista del oficio del Ministerio de la Vivienda de 29-11-971, en relación con la rectificación en el Plan Coto Arcisero, incluyendo las modificaciones, se acuerda gestionar para rectificar dichos planos.

Que se inicien los expedientes para las dos instalaciones de gas propano que tiene solicitadas Estrada Butano en este Ayuntamiento.

A la vista del escrito de don Arturo Acebal Idígoras, sobre la fábrica propiedad de don José Miguel Rodríguez López, se acuerda dar audiencia en el mismo al interesado.

Se presta aprobación a la propuesta de gastos que presenta la Intervención y se aprueban las liquidaciones de plusvalía números 90 al 92, ambos inclusive.

Que se facilite el suministro de guijo a don Manuel Ganzo Calvo para arreglo del camino.

Se concede licencia de obra a don Teodomiro Castro para un bar en la Correría, número 17.

Se concede licencia de obras a don Jesús Haz Ulacia para la instalación de un bar americano en el bajo del número 48 de la calle de José María Pereda.

Se autoriza a don Antonio Millor Larrazábal y a don Antonio Escribano para realizar las obras que solicitan.

Se autoriza a don José Villanueva Laiseca y a don Julio Antonio Alonso Huarte para las obras que solicitan.

Comunicar a la Junta Vecinal de Sámamo que los terrenos propiedad de las Entidades Locales sólo podrán ser vendidos o cedidos a los particulares, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

Dejar sobre la mesa la instancia de doña Constanza Zapatero de las Heras.

Que se reitere de Obras Públicas la gestión para instalación de señales informativas y prohibitivas de ciertos puntos del término.

Que se confeccionen presupuestos sobre puntos de luz a instalar en el barrio de Allendelagua.

Se acuerda valorar las obras que don José María Basterrechea tiene autorizadas en la cantidad de pesetas 7.436.815.

Sesión de la Permanente del 15 de diciembre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia más importante entrada en la Corporación.

Se aprueban las liquidaciones de plusvalía números 93 al 107, ambas inclusive.

Igualmente, se presta aprobación a la propuesta de gastos que presenta la Intervención.

Se acuerda rectificar el acuerdo de la Permanente en relación al padrón de habitantes.

Que pase a estudio del señor presidente de la Comisión de Obras y aparejador municipal escrito de don Luis Gama Montero.

Quedar enterados de informe del fontanero municipal sobre las condiciones que reúne la tubería de cemento instalada bajo la dirección técnica de los Servicios de Cooperación Provincial.

Reiterar del señor aparejador municipal la elaboración de un croquis de los locales de los bloques construidos por la Obra Social de la Falange.

Que los planos y documentos presentados por don Juan Bautista Buelga y familia y el informe del señor aparejador municipal se remitan a informe del señor arquitecto municipal.

Que quede sobre la mesa, para informe del señor presidente de la Comisión de Obras, escrito de don Antonio Pelaz Moreno.

Que la Comisión de Hacienda se reúna semanalmente para estudiar las propuestas de gastos y la relación de facturas.

Sesión de la Permanente del día 22 de diciembre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados del informe del señor aparejador municipal en relación a las obras del medianil de la casa número 26 de Queipo de Llano y estado de las edificaciones colindantes con la calle de M. de la Cruzada.

Que por el señor alcalde se cite al señor Jorganes, en relación al estado del mirador del inmueble número 11 de la calle Ardigales, así como del peligro del muro entre los pisos primero y segundo.

Se aprueban las liquidaciones de plusvalía números 108 a 110, ambas inclusive, así como la propuesta de gastos que presenta la Intervención.

Dejar sobre la mesa escrito de don Manuel Fernández Garay.

Dejar sobre la mesa, para su informe por Intervención, escrito de don Leopoldo Díaz-Romeral Iglesias.

Contratar la ampliación del concierto con Villalde, S. A., para el tratamiento de desratización.

Se concede licencia de obras a don Pedro Castresana Cuevas.

Se autoriza a don Pedro Sánchez Echevarría la apertura de un establecimiento de taberna y la instalación de un letrero.

Quede sobre la mesa escrito de don Jesús Hoz Ulacia hasta tanto presente la autorización gubernativa.

Se incluye en el padrón de beneficencia a don Manuel Peña Ortiz.

Se concede a don Constancio Zapatero de las Heras autorización provisional para sustituir el vehículo de autotaxi.

Quedar enterados de informe del señor jefe de la Policía Municipal en relación al personal del servicio de limpieza.

Se concede el suministro de agua por contador a doña María Pesa Helguera y doña Begoña Pesa Helguera.

Se autoriza a don Antonio Pelaz Lorenzo para trasladar la auto-escuela a la calle de Los Huertos, número 12.

Sesión de la Permanente del día 29 de diciembre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar al concejal don Ignacio Olavarría, en representación de este Ayuntamiento, para la subasta que llevará a cabo el Patrimonio Forestal del Estado y forme parte de la mesa de la subasta.

Quedar enterados de escrito de don Jerónimo Esteban en relación con la deuda a la S. A. de Electromontajes.

Que sea informado por el señor aparejador y Delegación Provincial de la Vivienda el anteproyecto presentado por don José María Villanueva.

Se aprueban las liquidaciones de plusvalía números III y III/2, así como la relación de facturas y propuestas de gastos que presenta la Intervención.

Se acuerda informar favorablemente el expediente incoado a instancia de don Angel de los Arcos Salcines para instalar un servicio Seat.

Se autoriza a don Jesús Hoz Ulacia la apertura de un bar americano en el bajo del número 48 de la calle José María Pereda.

A la vista del informe del señor fontanero municipal, se acuerda interesar de varios propietarios procedan a la reparación de las fugas de sus tuberías del servicio de aguas.

Se acuerda abonar al funcionario don Juan Pérez Llamas los gastos originados en la Casa de Salud Valdecilla por su enfermedad.

Sesión del Pleno del día 30 de di-

ciembre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que pase a Intervención cartacircular de la Delegación Provincial de la Juventud de Santander.

Se aprueba la Ordenanza número 44 para la reglamentación y cobro del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

Se aprueba el expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, y que se publique su exposición en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Se acuerda entregar una bolsa de Navidad de mil pesetas a todo el personal que presta servicios al Ayuntamiento.

Quedar enterados de los gastos destinados a festejos durante 1971 y que da cuenta el concejal delegado de festejos.

Se acuerda tramitar expediente al objeto de ceder el uso de 22 metros cuadrados para instalar un centro de transformación dentro de la Plaza de Toros.

Concertar con don Jaime González Paz los servicios de vigilancia y cuidado de la Plaza de Toros y sus dependencias, a cambio de cederle para su uso la vivienda que existe en la misma por un período de un año.

Por el señor García Mauleón se interesa sobre el estado en que se encuentra el expediente para adquirir terrenos destinados a la instalación de una Escuela de Formación Profesional.

Se acuerda celebrar una reunión el día 7 de enero, sobre los estudios para construir una nueva plaza del mercado y viviendas.

El señor alcalde da cuenta de las diversas gestiones realizadas en su último viaje a Madrid.

Que por el señor concejal don Ignacio Olavarría se haga un estudio de los montes que son propiedad del Ayuntamiento.

Por el concejal señor Quintana se interesó sobre el estado de limpieza de la zona de Santullán y del Puerto.

Castro Urdiales, 27 de abril de 1972.—El secretario, José Mateo.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Don Antonio Fernández Enríquez, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 13 de sep-

tiembre de 1972, las normas para construcción de áticos en la zona que en el expediente se detalla, como complementaria de las comprendidas en el plan general vigente, se exponen al público durante el término de un mes, a efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 32 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

En Laredo a 16 de septiembre de 1972. — El alcalde-presidente, Antonio Fernández Enríquez.

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Recaudación municipal

Relación de contribuyentes que tienen ingresos pendientes en la Depositaria de este Ayuntamiento, correspondientes a los años y conceptos que a continuación se especifican:

Concepto: Desagüe de canalones, año 1967.

1. Cicero, herederos de Faustino; pueblo, Avellanedo; débito, 12 pesetas; actual domicilio, ignorado.
 2. Señas Alonso, Juana; Avellanedo; 50 pesetas; ignorado.
 3. García Prellezo, María; Avellanedo; 12 pesetas; ignorado.
 4. García Macho; Isidoro; Avellanedo; 82 pesetas; ignorado.
 5. Cicero Varona, Nicolás; Avellanedo; 15 pesetas; ignorado.
 6. Cicero Varona, María Antonia; Avellanedo; 15 pesetas; ignorado.
 7. Cicero Varona, José María; Avellanedo; 15 pesetas; ignorado.
 8. Velarde Merino, Alejandro; Avellanedo; 20 pesetas; ignorado.
 9. Sanjuán Barrera, Elías; Barrera; 135 pesetas; ignorado.
 10. Díez Cires, Anastasio; Cueva; 62 pesetas; ignorado.
 11. Olano, herederos de Ricardo; Lerones; 50 pesetas; ignorado.
 12. Cicero Cagigal, María Cruz; Pesaguero; 97 pesetas; ignorado.
 13. Prellezo García, Juan; Valdeprado; 17 pesetas; ignorado.
 14. Caloca Torre, herederos de Luis; Valdeprado; 25 pesetas; ignorado.
 15. Caloca Caloca, Victorina; Vendejo; 27 pesetas; ignorado.
 16. Caloca Caloca, Antonio; Vendejo; 72 pesetas; ignorado.
 17. Merino, heredero de María; Vendejo; 62 pesetas; ignorado.
 18. Vejo Vejo, Juan; Vendejo; 50 pesetas; ignorado.
- Concepto: Desagüe de canalones, año 1968.

Nú
1. Avell
2. llane
3. llane
4. llane
5. llane
6. llane
7. José
8. ignor
9. rreda
10. peseta
11. 62 pe
12. do; I
13. Pesag
14. prado
15. 50 pe
16. Vende
17. Vende
18. Vende
19. dejo;
20. Con
21. año 19
22. 1.
23. Avella
24. 2.
25. llane
26. 3-
27. nedo;
28. 4-
29. llane
30. 5-
31. llane
32. 6.
33. nia;
34. rado.
35. 7-
36. Avella
37. 8.
38. Elias;
39. norado
40. 9.
41. peseta
42. 10.
43. va; 62
44. 11.
45. Lerone

1. Cicero, herederos de Faustino; Avellanedo; 12 pesetas; ignorado.
2. García Prellezo, María; Avellanedo; 12 pesetas; ignorado.
3. Velarde García, Juan; Avellanedo; 15 pesetas; ignorado.
4. García Macho, Isidoro; Avellanedo; 82 pesetas; ignorado.
5. Cicero Varona, Nicolás; Avellanedo; 15 pesetas; ignorado.
6. Cicero Varona; María Antonia; Avellanedo; 15 pesetas; ignorado.
7. Cicero Varona, herederos de José María; Avellanedo; 15 pesetas; ignorado.
8. Sanjuán Barreda, Elías; Barreda; 135 pesetas; ignorado.
9. Vejo Pérez, Rosa; Caloca; 92 pesetas; ignorado.
10. Díez Cires, Anastasio; Cueva; 62 pesetas; ignorado.
11. Olano, herederos de Ricardo; Lerones; 50 pesetas; ignorado.
12. Cicero Cagigal, María Cruz; Pesaguero; 97 pesetas; ignorado.
13. Prellezo García, Juan; Valdeprado; 17 pesetas; ignorado.
14. Caloca Torre, Luis; Valdeprado; 25 pesetas; ignorado.
15. Vejo Vejo, Juan; Vendejo; 50 pesetas; ignorado.
16. Gutiérrez Fuente, Andrés; Vendejo; 12 pesetas; ignorado.
17. Merino, herederos de María; Vendejo; 62 pesetas; ignorado.
18. Caloca Fuente, Victorina; Vendejo; 27 pesetas; ignorado.
Concepto: Desagüe de canalones, año 1970.
1. Cicero, herederos de Faustino; Avellanedo; 12 pesetas; ignorado.
2. Sánchez Puente, Joaquín; Avellanedo; 80 pesetas; ignorado.
3. Señas Alonso, Juana; Avellanedo; 50 pesetas; ignorado.
4. García Prellezo, Juan; Avellanedo; 12 pesetas; ignorado.
5. Velarde García, Juan; Avellanedo; 15 pesetas; ignorado.
6. García Macho, Isidoro; Avellanedo; 82 pesetas; ignorado.
7. Cicero Varona, Nicolás; Avellanedo; 15 pesetas; ignorado.
8. Cicero Varona, María Antonia; Avellanedo; 15 pesetas; ignorado.
9. Cicero Varona, José María; Avellanedo; 15 pesetas; ignorado.
10. Velarde Merino, Alejandro; Avellanedo; 20 pesetas; ignorado.
11. Sanjuán Barreda, herederos de Elías; Barreda; 135 pesetas; ignorado.
12. Alonso Bravo, Jacinto; Caloca; 50 pesetas; ignorado.
13. Vejo Pérez, Rosa; Caloca; 92 pesetas; ignorado.
14. Díez Cires, Anastasio; Cueva; 62 pesetas; ignorado.
15. Martín García, Germán; Lerones; 45 pesetas; ignorado.
16. Olano, herederos de Ricardo; Lerones; 50 pesetas; ignorado.
17. Conce Vélez, María; Lerones; 42 pesetas; ignorado.
18. Varona Vega, Ramona; Lomeña; 20 pesetas; ignorado.
19. Sánchez Martínez, Joaquín; Pesaguero; 17 pesetas; ignorado.
20. Cicero Cagigal, María Cruz; Pesaguero; 97 pesetas; ignorado.
21. Fernández Alonso, Teresa; Valdeprado; 20 pesetas; ignorado.
22. Caloca Torre, herederos de Luis; Valdeprado; 25 pesetas; ignorado.
23. Vejo Vejo, Juan; Vendejo; 40 pesetas; ignorado.
24. García Bustamante, Angel; Vendejo; 50 pesetas; ignorado.
25. Merino Morante, herederos de María; Vendejo; 62 pesetas; ignorado.
26. Puente Fuente, Inocencia; Vendejo; 25 pesetas; ignorado.
27. Caloca Caloca, Antonio; Vendejo; 72 pesetas; ignorado.

28. Caloca Fuente, Victorina; Vendejo; 27 pesetas; ignorado.

29. Varona Puente, Maura; Vendejo; 40 pesetas; ignorado.

Concepto: Tránsito de ganados por vías municipales, año 1967.

1. Aguirre Gómez, Mariano; Vendejo; 23 pesetas; ignorado.

Concepto: Tránsito de ganados por vías municipales, año 1970.

1. Alonso Bravo, Jacinto; Caloca; 119 pesetas; ignorado.

Concepto: Tenencia de perros, año 1970.

1. Rebanal Macho, Carlos; Leroles; 50 pesetas; ignorado.

2. Alonso Bravo, Jacinto; Caloca; 50 pesetas; ignorado.

Concepto: Tenencia de perros, año 1968.

1. Gutiérrez Fuente, Andrés; Vendejo; 100 pesetas; ignorado.

Concepto: Rodaje y arrastre por vías municipales, año 1968.

1. Gutiérrez Fuente, Andrés; Vendejo; 10 pesetas; ignorado.

Conforme al artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación y demás concordantes, los contribuyentes incluidos en esta relación y cuyo domicilio actual es desconocido en esta Depositaria, deben considerarse notificados por el presente anuncio, debiendo de comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia; sin personarse los interesados serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador y, a partir de ese momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse al deudor se practicarán en la propia oficina recaudatoria, por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente, consignando en el expediente diligencia de haberlo hecho.

Pesaguero, 30 de agosto de 1972. El recaudador (ilegible). I.486

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Por "Estrada Butano", con domicilio en Torrelavega, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un depósito de gas propano para el servicio de las cocinas de las RR. Carmelitas Descalzas, en el barrio de Pando.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para los que pudie-

ran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Ruiloba, 5 de septiembre de 1972. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Acordada por la Corporación en Pleno la modificación de las ordenanzas de carruajes y caballerías de lujo y velocípedos, rodaje y arrastre por vías públicas, tránsito de animales por vías públicas, tenencia de perros y prestación personal de transportes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

En Peñarrubia a 6 de septiembre de 1972.—El alcalde, Dámaso Campo Hoyos. I.469

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir el concurso para adjudicación del servicio de valoración e inspección de edificios y solares para el nuevo régimen de exacción de la contribución urbana, se hallan de manifiesto, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Liendo a 6 de septiembre de 1972. El alcalde (ilegible). I.476

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de cuatro de los corrientes, la ordenanza que preceptúa el número 2 de los artículos 59 y 60 del Reglamento de asistencia benéfico-sanitaria de 27 de noviembre de 1953 y confección del padrón de Beneficencia, queda expuesto al público por espacio de quince días, a los efectos reglamentarios.

San Vicente de Toranzo, 6 de septiembre de 1972.—El alcalde, Ventura Mantilla. I.481

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1971, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y ocho días más los habitantes de este término municipal pueden formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Luena, 1 de septiembre de 1972.—El alcalde, J. Martínez. I.487

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras del campo de fútbol de Treceño, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 606 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

En Valdáliga a 4 de septiembre de 1972.—El alcalde (ilegible). I.490

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

E.p. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial, General Dávila, núm. 83, Santander.—1972